



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 438 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUECAR S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.064.780-6”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero del 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero del 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 16 de enero del 2025, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa ACUECAR S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 900.064.780-6, quien presentó para su pago la Factura No. 2297960 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MLV (\$59.620,00), generada el 13 de febrero del año 2025, la cual corresponde al servicio prestado durante el periodo comprendido entre el tres (03) de enero del año 2025 y dos (02) de febrero del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Municipio del Carmen de Bolívar, Calle 23 N°50-34. Matricula: 8029, Medidor: 23149110, Lectura anterior 25, Lectura actual: 28, Consumo 3.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la factura No. 2297960 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MLV (\$59.620,00), a favor de la empresa ACUECAR S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 900.064.780-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Comercio y Distribución Alojamiento Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 438 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUECAR S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.064.780-6”

Electricidad Gas y Agua, identificado con código 2.1.2.02.02.006-0129 en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MLV (\$59.620,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 27 de febrero de (2.025)

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR JB
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General
Proyectó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co